



**Facultad de Ciencias Sociales**  
**Universidad Nacional de Córdoba**

Córdoba, 07 OCT 2019

Ref. Exp Cudap 0043792/2019

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Dra. Marta Graciela ERRAMOUSPE (DNI 5.882.432)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 como docente de la asignatura "Sociología de las Relaciones Internacionales", dictado entre el 8 y el 22 de agosto de 2019 en el marco de la carrera Maestría en Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 2 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 8 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 10.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

**POR ELLO:**

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Dra. Marta Graciela ERRAMOUSPE (DNI 5.882.432)**, como docente de la asignatura "Sociología de las Relaciones Internacionales", dictado entre el 8 y el 22 de agosto de 2019 en el marco de la carrera Maestría en Relaciones Internacionales del CEA de la Facultad de Ciencias Sociales y en consecuencia, disponer el pago de pesos once mil (\$11000) de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 – Recursos Propios de la mencionado maestría.

**ARTÍCULO 2º:** Instruir a las autoridades del Centro de Estudios Avanzados (CEA) para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/12 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



PROF. JACINTA BURIJOVICH  
VICE DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N.º.

1046